

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 19 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con el memorial allegado por la DIAN el 25 de marzo del año en curso, a las 9:05 a.m., a través del cual informan que el demandado no figura registrado en la base de datos. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00348-00

AUTO No 618

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado por la DIAN, a través del cual informan que una vez consultada los servicios informáticos "Muisca", el demandado Héctor Alirio López Molina, no figura registrado en su base de datos.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos para que obre, conste y poner en conocimiento de los interesados el contenido del oficio allegado por la DIAN.

2º REMITIR el link del proceso al correo electrónico a las partes, para que tengan acceso al mismo.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico #61 de 21/04/2022

